



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se recibió solicitud, e igualmente que, revisada la plataforma transaccional del Banco Agrario no se encontraron depósitos constituidos a favor del presente asunto. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 27 de julio del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPSER COLOMBIA
DEMANDADOS:	CLEMENTINA MURIEL VELÁSQUEZ
RADICADO:	680014103751-2015-00002-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0305
DECISIÓN:	NIEGA SOLICITUD ENTREGA DINEROS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisadas las diligencias, el despacho no accederá a la petición elevada el 21 de julio del 2020, por la apoderada de la parte actora mediante la cual deprecia la entrega de depósitos judiciales.

Lo anterior obedece al simple hecho que, no se han recibido dineros con destino al presente proceso dado que si bien se decretó medida respecto de la pensión de la accionada, a través de comunicaciones allegadas por COLPENSIONES los días 31 de mayo y 2 de agosto del 2016 y que fueron puestas en conocimiento de las partes a través de los autos adiados el 1 de junio y el 3 de agosto del mismo año, se informó que no se tomó nota de dicha cautela.

Finalmente, el Despacho exhorta a la mandataria para que antes de elevar solicitudes como la presente, realice una revisión completa de la actuación a fin de evitar el impulso de actuaciones innecesarias.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 04 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 28 de Julio de 2020

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario